Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO ,28 DE AGOSTO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Gustavo A. Rojas Director de Recaudaciones y Ariel Ramírez Ramos Secretario General, en el marco de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2019-2020".-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 16, de Agosto del año 2019, se ha presentado en tiempo para dicho acto la firma:

- **FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO RUC N° 696150-9.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Unidad Operativa Contrataciones UOC

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO RECAUDACIÓN

cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO
1.El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple
2.Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3.Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante póliza de seguro.	Cumple
4.Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica
5.Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica
6.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente, **FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO RUC N° 696150-9-9,** ha presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC Unidad Operativa de Contrataciones
CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR	FASV IMPORT-EXPORT
LOTE N° 1 ESCUELA BASICA N° 1898 AUGUSTO ROA BASTO	844.200.000
LOTE N° ESCUELA BASICA N° 1516 VIRGEN DE FATIMA	267.120.000
TOTAL GENERAL	1.111.320.000

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el representante de la empresa*** **"FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO RUC N° 696150-9"**, ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones del representante de la empresa en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de las empresas en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

3. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, presenta el documento necesario con la oferta y por ser la única oferta no se aplica.

De esta manera queda consignado que las firmas **FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO RUC N° 696150-9,** se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE FASV IMPORT EXPORT
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del	Cumple

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO	OFERENTE FASV IMPORT EXPORT
Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5.	Cumple
6. Copias de servicios y contratos	Cumple

4. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2015, 2016 y 2017.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC, Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos liquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

5. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la Firma **FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO RUC N° 696150-9, de la siguiente manera:**

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
1	**LOTE N° 1** Escuela Básica N° 1898 Augusto Roa Basto	Adquisición de Almuerzo Escolar	50.000	67.000	630.000.000	844.200.000
2	**LOTE N° 2** Escuela Básica N° 1516 Virgen De Fátima	Adquisición de Almuerzo Escolar	15.000	21.200	189.000.000	267.120.000

Total General lote N° 1 y N° 2, Iva incluido de Gs. 1.111.320.000 (Guaraníes Mil ciento once millones trescientos veinte mil), Incluido todos los impuestos nacionales por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO A. ROJAS
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL